



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00000392

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que en el presupuesto del AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA de la vigencia de 2022, existe apropiación para atender la siguiente solicitud así:

Fecha	Vence
2022/06/24	2022/10/24

Artículo	Descripción	Recurso	Valor Disponible	Valor C.D.P.
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	CAR	29,100,000	9,600,000

Total C.D.P. 9,600,000

Este certificado se emite en Barranquilla a los 24 días del mes de Junio de 2022 como requisito previo a pago de:

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO AMB-085-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL A SU CARGO.

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA

**CONTRATO N° AMB-085-2022
ADICION Y PRORROGA N°1**

CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA: RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARIAS

Entre los suscritos a saber **MIGUEL HERNANDEZ MEZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.001.618, en su calidad de Secretario General, en uso de la delegación contenida en la resolución Metropolitana N°237-15 del 27 de octubre de 2015, actuando en nombre y representación del Área Metropolitana de Barranquilla – AMB, identificada con NIT. 800.055.568-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARIAS** con cédula de ciudadanía No. 1.140.835.135, quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga No 1 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° AMB-085-2022, previas las consideraciones que a continuación se expresan:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla, **AMB** es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial.
2. Que la misión del Área Metropolitana de Barranquilla es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio.
3. Que el **AMB** y el contratista **RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARIAS**, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. AMB-085-2022, cuyo objeto es **"Prestar los servicios profesionales como abogado en la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla para el fortalecimiento de la gestión jurídica y contractual a su cargo"**
4. Que el plazo de ejecución del contrato se pacto en seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 26 de enero de 2022.
5. Que el valor del contrato inicial fue la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000)**, incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

6. Que, por necesidad del servicio, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Secretaría General del AMBQ, se requiere garantizar la continuidad de las actividades que desarrolla el contratista.
7. Que la adición y prórroga propuesta, se presenta dentro del plazo de ejecución del contrato.
8. Que, en virtud de lo anterior, el supervisor del contrato, mediante escrito fechado junio de 2022, solicitó la adición y prórroga del contrato N° AMB-085-2022, por lo cual las partes hemos convenido celebrar la adición y prórroga del contrato cuyo objeto se lee en el acápite de este documento, que se registrá por las cláusulas que adelante se describen:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión N° AMB-085 de 2022, con el contratista **RODRIGO ALBERTO ORTIZ ARIAS**, con el objeto de **"Prestar los servicios profesionales como abogado en la Secretaría General del Área Metropolitana de Barranquilla para el fortalecimiento de la gestión jurídica y contractual a su cargo"**

CLAUSULA SEGUNDA. Modificar la cláusula quinta del contrato N° AMB-085-2022. **Valor del contrato y forma de pago.** Adicionar al valor del contrato N° AMB-085-2022, la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$9.600.000)**; en consecuencia, para todos los efectos legales el valor total del contrato será la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$33.600.000)**.

El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor total del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago a corte de 1 de marzo de 2022, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

- Tres pagos iguales sucesivos cada 30 días después de la fecha del primer pago, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un quinto pago 30 días después del pago N°4 por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.
- Un sexto pago 30 días después del pago N°5, por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, Previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el parágrafo y adicionalmente los que se relacionan a continuación: copia del otrosí No. 1, copia del pago de los impuestos a que este obligado por la adición del otrosí No. 1, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal del Otrosí No. 1 (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.
- Un último pago al finalizar el contrato por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el parágrafo.

PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

CLAUSULA TERCERA: Modificar la cláusula séptima del contrato N° AMB-085-2022.
PLAZO. Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de agosto de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición se hará con cargo a al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000392 de fecha 24 de junio de 2022

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS. Las demás cláusulas y condiciones del contrato N° AMB-085-2022, se mantienen iguales y continúan vigentes

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí No. 1 por las partes que en él han participado, a los 24 días del mes de junio de 2022 y se deja constancia que su vigencia inicia a partir del vencimiento del plazo inicial.



Nit: 800,055,568

AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Constancia de Registro Presupuestal Nro. 00000429

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR FINANCIERO

C E R T I F I C A

Que han sido registrado en los libros de Ejecución del Presupuesto de Gastos, de la vigencia fiscal 2022 con cargo a la apropiación:

Beneficiario			Fecha	Vence
01140835135 ORTIZ ARIAZ RODRIGO ALBERTO			2022/06/24	2022/08/24
			Nro CDP	Nro Contrato
			00000392	A-1-2022
Detalle de la Reserva				
Artículo	Descripción	T.Finan	Valor C.R.P.	Vlr Liberado
2330101	ESTUDIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS	CAR	9,600,000	0

Totales **9,600,000**

Objeto

ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 AL CONTRATO AMB-085-2022 CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL A SU CARGO.

SON: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 ML

TABORDA JUNCO FARID ENRIQUE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

PARA TODOS LOS EFECTOS EL PRESENTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SIN LA FIRMA DEL SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaboró: FTABORDA